

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**14315 Orden de 20 de septiembre de 2011, de modificación de la Orden de 30 de mayo de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de 2011 conforme al Real Decreto 1.724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos (BORM n.º 127, 4/06/2011).**

Mediante la Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. N.º 127, 4/06/2011), se aprueba la convocatoria de 2011 conforme al Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Visto el párrafo tercero del artículo 3, denominado Financiación, de la Orden de 30 de mayo de 2011, en lo que respecta a la posibilidad de que como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 300.000 €.

Visto el apartado 5 del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "... en aquellas convocatorias, en las que, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver...".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo Único.** Modificación de la Orden de 30 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para fomentar los sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Uno.-El párrafo primero del artículo 3, denominado Financiación de la Orden de 30 de mayo de 2011 queda redactado del siguiente modo:

"La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.03, proyecto de inversión 37466, de los



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, por un importe global de 520.732,49 €".

Dos.- Queda suprimido el párrafo tercero del artículo 3 denominado Financiación.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.